FCA encuentra margen de mejora en la divulgación de fondos ESG



Publicado el 2 de diciembre de 2023 por [**Editor**](https://www.xbrl.org/news/fca-finds-room-for-improvement-in-esg-fund-disclosure/)

La Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA) ha presentado información sobre cómo los administradores de fondos autorizados (AFM) se están alineando con las expectativas regulatorias en su presentación de información ambiental, social y de gobernanza (ESG). La evaluación de la FCA evalúa el cumplimiento de los Principios Rectores proporcionados en una carta enviada a las AFM en julio de 2021.

Los Principios Rectores enfatizan la necesidad de un diseño, entrega y divulgación claros y precisos de los objetivos ESG y de sostenibilidad en los fondos.

Si bien los resultados de la revisión mostraron que los AFM generalmente demostraron una intención positiva al incorporar los Principios Rectores, la revisión destacó casos en los que las divulgaciones no cumplieron con las expectativas. Esto generó desafíos para los inversores a la hora de identificar información clave sobre ESG y fondos de inversión sostenibles, lo que afectó su capacidad para tomar decisiones plenamente informadas.

Surgieron varios problemas clave, incluida la explicación o contextualización inadecuada de los datos clave de sostenibilidad en las divulgaciones y las inconsistencias entre las divulgaciones a nivel de empresa y a nivel de fondo. La contribución de los fondos individuales a los objetivos ESG y de sostenibilidad de toda la empresa a menudo no se revelaba, lo que obstaculizaba la transparencia.

De cara al futuro, la FCA llama la atención sobre las reglas propuestas de Requisitos de Divulgación de Sostenibilidad (SDR) y Etiquetas de Inversión. Se insta a las AFM a evaluar el impacto potencial de estas regulaciones propuestas y tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.

Lea la reseña completa [aquí](https://www.fca.org.uk/publications/multi-firm-reviews/testing-how-authorised-fund-managers-are-embedding-guiding-principles-esg-and-sustainable-investment).

[AFM](https://www.xbrl.org/tag/afm/) [ESG](https://www.xbrl.org/tag/esg/) [FCA](https://www.xbrl.org/tag/fca/) [REINO UNIDO](https://www.xbrl.org/tag/uk/)



Expusimos las conclusiones de nuestro trabajo de supervisión, que analizó cómo los gestores de fondos autorizados (AFM) cumplen con los requisitos normativos y las expectativas existentes sobre el diseño, la entrega y la divulgación de fondos de inversión ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) y sostenibles.

Esta es una continuación de la carta de [Estimado Presidente](https://www.fca.org.uk/publication/correspondence/dear-chair-letter-authorised-esg-sustainable-investment-funds.pdf) que enviamos a los presidentes de los AFM en julio de 2021. En esa carta se ofrecía orientación sobre nuestros requisitos existentes a través de un conjunto de principios rectores que explicaban nuestras expectativas en este ámbito.

A quién se aplica esta reseña

Las conclusiones de esta revisión son relevantes para los AFM, sus órganos de gobierno y los gestores de carteras de fondos de inversión que se comercializan a sí mismos como con características ESG o sostenibles. También pueden ser de interés para otras partes interesadas, incluidos los propietarios de activos, los organismos comerciales y los inversores.

¿Por qué se realizó esta revisión?

Los gestores de activos tienen un papel que desempeñar a la hora de ofrecer una gama de productos de inversión a los consumidores, incluidos los productos que tienen como objetivo alcanzar objetivos ESG y de inversión sostenible, además de una rentabilidad financiera. Para mantener la confianza, los inversores deben ser capaces de distinguir entre las diferentes afirmaciones que hacen los AFM sobre sus productos ESG y sostenibles, y poder confiar en la integridad de la información que se les comercializa.

Anteriormente escribimos a los presidentes de AFM exponiendo nuestras preocupaciones sobre la calidad y claridad de las solicitudes recibidas para la autorización de fondos de inversión con características ESG o de sostenibilidad. Nuestra carta incluía un conjunto de "Principios Rectores". En ellas se detallaron nuestras expectativas sobre cómo los AFM deben diseñar y cumplir de forma clara y precisa los objetivos ESG y de sostenibilidad de un fondo, al tiempo que proporcionan información que se alinea con estas declaraciones de ESG y sostenibilidad. Estos Principios son una herramienta para ayudar a los AFM a cumplir con los requisitos existentes.

Nuestra [Carta de Cartera de Gestión de Activos](https://www.fca.org.uk/publication/correspondence/portfolio-letter-asset-management-2023.pdf) del 3 de febrero de 2023 destacó el aumento del protagonismo de los productos que tienen características ESG y de inversión sostenible dentro de las estrategias de negocio de los gestores de activos. Explicamos el riesgo de que algunas afirmaciones sobre ESG e inversión sostenible puedan ser engañosas o inexactas, lo que puede tener un impacto en la confianza de los consumidores y la integridad del mercado. También dijimos que publicaríamos nuestra revisión de las prácticas de supervisión de ESG y sostenibilidad de los AFM, siguiendo nuestra carta de "Principios Rectores".

En este examen se evaluó la forma en que los AFM han aplicado los Principios Rectores. Expusimos nuestros hallazgos para ayudar a los AFM a identificar dónde se pueden necesitar mejoras adicionales en su enfoque. De acuerdo con nuestras normas ([COLL 6.6.3R](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/COLL/6/6.html)), los AFM son responsables de la gestión general de los fondos autorizados, incluida la gestión de la inversión realizada para y en nombre del fondo. Los AFM están obligados a actuar en el mejor interés de los fondos que administran y de quienes invierten en esos fondos, según las normas de COBS, COLL y nuestros Principios para empresas.

Estas conclusiones también respaldarán el Impuesto sobre los Consumidores, que entró en vigor el 31 de julio de 2023. El Principio del Consumidor ([Principio 12](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/PRIN/2/1.html)) requiere que una empresa ofrezca buenos resultados a los clientes minoristas, independientemente de si tienen una relación directa con esos clientes. De acuerdo con esta regla, los AFM deben asegurarse de que sus prácticas sean consistentes con la entrega de buenos resultados para el consumidor. Los AFM deben tener en cuenta las expectativas que los inversores pueden formarse a partir de sus productos ESG y de sostenibilidad en función de la forma en que se diseñan y entregan, la información divulgada sobre ellos y consideran si están en consonancia con el Deber del Consumidor.

El resultado de la "comprensión del consumidor" es especialmente relevante para los AFM que ofrecen productos ESG y de sostenibilidad. Estas normas se basan en el [Principio 7](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/PRIN/2/1.html): requisitos para que las empresas comuniquen la información de manera clara, justa y no engañosa. Hace hincapié en que las empresas a lo largo de la cadena de distribución deben apoyar el resultado de la comprensión del consumidor. Esto incluye asegurarse de que sus comunicaciones satisfagan las necesidades de información de los clientes minoristas y que las empresas deben probar esto. Las empresas que cumplen el Deber de los Consumidores deben apoyar la comprensión de los consumidores proporcionando a los inversores la información que necesitan en el momento adecuado y presentada de forma que puedan entenderla para que puedan perseguir sus objetivos financieros y no financieros.

Las normas propuestas sobre los requisitos de divulgación de información en materia de sostenibilidad (DEG) y las etiquetas de inversión ([CP22/20](https://www.fca.org.uk/publications/policy-statements/ps23-16-sustainability-disclosure-requirements-investment-labels)) serán pertinentes para las AFM. Este paquete de medidas propone una norma contra el blanqueo ecológico para todas las empresas autorizadas, lo que refuerza la importancia de que las declaraciones de sostenibilidad sean justas, claras y no engañosas y coherentes con el perfil de sostenibilidad del producto o servicio. En el caso específico de los productos de inversión, las propuestas incluyen etiquetas de inversión para los productos que buscan resultados positivos en materia de sostenibilidad (respaldados por criterios de admisibilidad); requisitos de nomenclatura y comercialización; información detallada a nivel de producto y orientada al consumidor; y divulgaciones sobre cómo la empresa está gestionando los riesgos y oportunidades de sostenibilidad. Este paquete de medidas tiene por objeto integrar la transparencia a través del régimen para ayudar a los consumidores a navegar por el mercado de productos de inversión ESG y sostenibles.

Los AFM deben considerar el impacto potencial del régimen propuesto de DEG y etiquetas de inversión en sus empresas y productos de inversión, y tomar las medidas necesarias para cumplirlas una vez que entren en vigor las nuevas normas. Al publicar nuestros hallazgos ahora, queremos reforzar las buenas prácticas y destacar las prácticas más deficientes que deben ser abordadas por los AFM. La Declaración de Política y las reglas finales se publicarán en breve y establecerán estándares más altos y ayudarán a las empresas a abordar algunos de los hallazgos de esta revisión.

La incorporación de los Principios Rectores y las buenas prácticas que hemos identificado en nuestra revisión ayudará a las empresas a cumplir con cualquier nuevo requisito que pueda entrar en vigor junto con sus obligaciones generales en materia de obligaciones en materia de derechos de consumo.

Lo que hicimos

Nuestra revisión se centró en los fondos minoristas autorizados, tanto activos como pasivos, que incluían una referencia a términos ESG y/o relacionados con la sostenibilidad en su nombre, como "responsable", "ético", "climático" o "social". Incluimos 12 AFM de diferentes tamaños en la revisión y les pedimos que proporcionaran una visión general de sus enfoques ESG y de sostenibilidad.

Revisamos la divulgación de información de los fondos disponibles para los consumidores y visitamos los AFM para analizar sus enfoques ESG y de inversión sostenible. No miramos el material de marketing de AFM. Evaluamos a las empresas en función de los requisitos y las directrices del Manual de la FCA y de las expectativas de nuestra carta de principios rectores de julio de 2021.

Lo que encontramos

Por lo general, los AFM de nuestra revisión mostraron buenas intenciones de incorporar los Principios Rectores y consideraron el diseño, la entrega y la divulgación de sus fondos ESG y sostenibles a través de la lente de los Principios Rectores. Encontramos evidencia de algunas buenas prácticas en el diseño y la implementación de inversiones ESG y sostenibles.

Sin embargo, en algunos casos el Tribunal constató que el principio de divulgación no se había incorporado plenamente. Esto significaba que la información clave sobre los fondos de inversión ESG y sostenibles era difícil de identificar, y algunas divulgaciones no contenían información importante que permitiera más fácilmente a los inversores tomar decisiones plenamente informadas sobre los productos en los que invierten.

Descubrimos que, en general, los acuerdos de gobernanza de los AFM en relación con los fondos de inversión ESG y sostenibles habían evolucionado con el tiempo y se estaban adaptando a la madurez de las prácticas y expectativas del mercado. Los AFM se enfrentaron a desafíos específicos en su supervisión de los fondos más antiguos. Esto incluyó aquellos que se habían ajustado para incorporar objetivos y políticas ESG y de sostenibilidad después del lanzamiento, donde encontramos registros más limitados de decisiones y discusiones clave de gobernanza.

Encontramos:

* A pesar de que algunos productos tenían una referencia a ESG o sostenibilidad en su nombre, otros no tenían un objetivo explícito de ESG o sostenibilidad (aunque los resultados de ESG y sostenibilidad se reflejaban normalmente en la política y/o estrategia de inversión).
* En general, el diseño de los enfoques de administración de los AFM no cumplió con nuestras expectativas. A menudo era difícil identificar la naturaleza de las actividades de administración a partir de la literatura del fondo por sí sola e identificar ejemplos claros de progreso a partir de la participación.
* En algunos casos, las tenencias de fondos parecían incoherentes con los objetivos ESG o de sostenibilidad de un fondo. Algunos AFM no fueron capaces de explicar cómo estas participaciones eran coherentes con las características ESG o de sostenibilidad del fondo.
* La información clave sobre ESG y sostenibilidad a menudo no se explicaba ni se ponía en contexto en las divulgaciones. En algunos casos, la información relevante sobre ESG y sostenibilidad no se incluyó en las divulgaciones.
* La información a nivel de empresa no era fácilmente conciliable con la información a nivel de fondo. A menudo nos dimos cuenta de que no se divulgaba la contribución de un fondo individual a los objetivos ESG y de sostenibilidad de toda la empresa.
* En varios casos, la información clave sobre ESG y sostenibilidad no se presentó con claridad y no se hizo accesible.

Esperamos que los AFM revisen sus gamas de fondos ESG y sostenibles y evalúen si su material de divulgación cumple con los requisitos de nuestras normas y las expectativas establecidas en nuestra carta de Principios Rectores.

Los AFM deben revisar sus marcos de supervisión y control para asegurarse de que gestionan los riesgos de información engañosa o inexacta y de que nuestros Principios Rectores y expectativas están adecuadamente integrados en sus procesos.

Nuestras conclusiones detalladas

Principio 1: Diseño

El Principio 1 de nuestra publicación de Principios Rectores se refería al diseño de los fondos ESG y sostenibles y a la necesidad de una divulgación clara de los elementos clave de diseño en la documentación de los fondos.

Algunos fondos no tenían un objetivo explícito de ESG o sostenibilidad, o estaban alineados de manera incoherente con un objetivo de ESG o sostenibilidad declarada y/o el enfoque de ESG y sostenibilidad establecido en la política de inversión.

Hubo enfoques incoherentes por parte de los AFM a la hora de establecer objetivos específicos de inversión sostenible y ESG en la fase de diseño del producto en todos los fondos que revisamos. Sin embargo, los AFM expusieron su enfoque ESG y de sostenibilidad con diversos grados de detalle en la política de inversión.

Si bien observamos que los AFM establecían políticas y estrategias de inversión ESG, algunos no establecían ningún objetivo específico de ESG o sostenibilidad para los fondos con términos ESG o relacionados con la sostenibilidad en sus nombres, además de los objetivos financieros. En la mayoría de los casos, los objetivos financieros se complementaron con información y políticas adicionales en materia de ESG y/o sostenibilidad que se divulgaron en el folleto de inversión y en la documentación más amplia a nivel de empresa. Algunos AFM establecen explícitamente una amplia gama de resultados ESG y sostenibles en la documentación del fondo, como el folleto del fondo, pero solo se comprometen a lograr al menos uno de esos resultados.

Sin embargo, también vimos ejemplos de AFM que incluían enfoques ESG y de sostenibilidad más explícitos y detallados en el folleto de sus fondos. Estos enfoques buscaban alcanzar objetivos de inversión específicos y definidos, como generar un impacto ambiental o social particular o una mejora mensurable en las características ESG y/o de sostenibilidad de una cartera definida de inversiones.

En lo que respecta a sus fondos ASG y sostenibles, las AFM deben cumplir con el [artículo 4.2.5(3)(a)R](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/COLL/4/?view=chapter) de la COL, que exige que los objetivos de inversión, la política para alcanzar dichos objetivos y cualquier limitación de la política se establezcan en el folleto. Los Principios Rectores también establecen que, cuando un fondo afirme perseguir características, temas o resultados ESG y/o de sostenibilidad, como en su nombre o en su material de marketing, estos deben reflejarse adecuadamente en los objetivos y/o la política del fondo.

Los AFM deben cumplir con los requisitos de [COBS 4.2.1R](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/COBS/4/?view=chapter) para garantizar que las comunicaciones y promociones financieras sean justas, claras y no engañosas, así como considerar las implicaciones de la [regla de comprensión del consumidor](https://www.fca.org.uk/publications/policy-statements/ps22-9-new-consumer-duty) en virtud del Deber del Consumidor, cuando corresponda.

El diseño de los enfoques de administración de AFM no cumplió con nuestras expectativas.

Nuestra revisión identificó que los AFM pueden hacer más en sus divulgaciones a nivel de fondos y empresas para explicar su enfoque de administración. Esto incluye la forma en que su enfoque les permite cumplir con los objetivos de un fondo, cómo miden el cumplimiento de los resultados de la administración y cualquier desafío asociado.

Entre los AFM que revisamos, muchos dijeron que utilizaban la administración como una herramienta para promover los objetivos ESG y de inversión sostenible de sus fondos. Nuestra revisión identificó que medir el impacto en las operaciones de las empresas en las que se invierte de las actividades de administración puede ser un desafío continuo para las empresas. Algunos AFM pudieron demostrar programas de colaboración duraderos, desarrollados y transparentes con las empresas en las que invierten. Sin embargo, a menudo es difícil encontrar ejemplos claros de progreso como resultado de este compromiso. Como resultado, algunas empresas parecían depender en gran medida de las actividades de administración sin poder demostrar cómo establecían, evaluaban y supervisaban los resultados, y cómo estos se vinculaban con los objetivos de inversión de los fondos.

En muchos casos, fue difícil identificar el enfoque de administración y las actividades de participación de la AFM solo a partir de la literatura del fondo. A veces tampoco se podía acceder a los documentos a nivel de las empresas o no se hacía referencia a ellos. Hubo dificultades para identificar cómo se relacionaban las actividades de administración de toda la empresa con los objetivos a nivel de fondo durante nuestras reuniones y en la divulgación de información a los inversionistas.

Nuestros Principios Rectores hacen hincapié en que los AFM deben desarrollar una política de compromiso que cumpla con [COBS 2.2B.6R](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/COBS/2/?view=chapter) y aclarar cómo la administración contribuye a cumplir los objetivos ESG y de sostenibilidad previstos por el fondo. Recordamos a los AFM que revisen sus divulgaciones sobre la administración y consideren si son lo suficientemente claras sobre cómo esta actividad contribuye a lograr los objetivos ESG o de sostenibilidad de sus fondos. Esto incluye vincular sistemáticamente estas divulgaciones a la documentación pertinente de la empresa y el fondo.

Buenas prácticas: Diseño

1. Desarrollar y/o utilizar sistemas adecuados de puntuación ESG y de sostenibilidad o utilizar índices de referencia que se adapten a los fondos de la AFM, y que las empresas también demuestren una comprensión de sus metodologías subyacentes y sus limitaciones, incluidas las metodologías pertinentes de terceros.
2. Los AFM que demostraron enfoques de administración más eficaces integraron su actividad de administración dentro de los equipos de inversión, proporcionando a los gestores de inversiones la propiedad de la actividad de participación con el apoyo de un recurso de administración central.
3. Los AFM tienen políticas e iniciativas de compromiso activo con las empresas en las que invierten para promover su enfoque ESG y de sostenibilidad. Las empresas utilizan el voto como medio para influir en las empresas en las que invierten para que persigan objetivos ESG y de sostenibilidad.
4. Los AFM se esfuerzan por medir y registrar los resultados de su actividad de administración con las empresas en las que invierten y cómo esto promueve los objetivos ESG y de sostenibilidad de su gama de fondos.

Principio 2: Entrega

El Principio 2 de nuestros Principios Rectores se refería a la entrega de fondos de inversión ESG y sostenibles y al seguimiento continuo de las participaciones. La forma en que se implementa la estrategia de inversión de un fondo, y el perfil de sus tenencias, deben ser coherentes con sus objetivos divulgados de forma continua.

Tenencias de fondos que parecían inconsistentes con los objetivos ESG o de sostenibilidad de un fondo.

Revisamos fondos que incluían participaciones en los sectores de petróleo, gas, minería y manufactura. La documentación explicaba que estas participaciones se incluyeron porque las empresas subyacentes estaban en camino de lograr cero emisiones netas. Sin embargo, en algunos casos descubrimos que, si bien las empresas se habían fijado la ambición de lograr cero emisiones netas para 2050, no habían establecido ningún objetivo para las emisiones de alcance 3. El AFM no explicó la ausencia de un objetivo de emisiones de alcance 3 en la literatura del fondo y el tratamiento de estas participaciones en el marco de inversión sostenible y ESG de la empresa no estaba claro.

Nuestros Principios Rectores establecen que, cuando las participaciones puedan parecer contradictorias con la estrategia de inversión ESG o de sostenibilidad de un fondo, la AFM debe considerar la posibilidad de explicarlo a los inversores.

Recordamos a los AFM que consideren cómo las comunicaciones y promociones financieras de sus fondos cumplen con el requisito de COBS 4.2.1R de ser justas, claras y no engañosas, dado que sin una explicación de respaldo puede no estar claro cómo algunas participaciones se alinean con los objetivos y/o políticas ESG y de sostenibilidad divulgados del fondo. Los AFM deben tener un enfoque creíble, definido y documentado para el tratamiento de estas tenencias en sus marcos de inversión. Cuando corresponda, los AFM también deben considerar el resultado de la comprensión del cliente dentro del Deber del Consumidor y cómo sus divulgaciones se alinean con esto.

Buenas prácticas: Entrega

1. Un fuerte enfoque en la investigación de inversiones y la debida diligencia para la selección de activos que está integrado en los procesos de inversión de AFM.
2. La diligencia debida se lleva a cabo con respecto a los proveedores de datos de terceros cuyas aportaciones se utilizan para informar sobre las divulgaciones externas de la AFM y la presentación de informes en torno a la entrega, centrándose en obtener una comprensión clara de las metodologías subyacentes, las entradas y las limitaciones de los datos.
3. De forma continua, esperamos que los AFM mantengan sistemas y controles adecuados para garantizar la exactitud de los datos y el cumplimiento de las metodologías subyacentes, así como que identifiquen y aborden cualquier error de terceros proveedores de datos y evalúen la idoneidad continua de los datos ESG para la entrega del fondo.

Principio 3: Divulgación

El Principio 3 de nuestros Principios Rectores establece que las divulgaciones periódicas precontractuales y continuas sobre fondos de inversión ESG o sostenibles deben estar fácilmente disponibles para los inversores y ayudarles a tomar decisiones de inversión.

La información clave sobre ESG y sostenibilidad a menudo no se explicaba ni se ponía en contexto en las divulgaciones.

Descubrimos que algunos AFM no explicaban información sobre las características clave de sus fondos relacionadas con los criterios ESG y la sostenibilidad. Por ejemplo, algunos AFM a menudo optaron por divulgar datos de huella de carbono y métricas de emisiones de carbono, pero omitieron explicar que excluían las emisiones de alcance 3, a pesar de que a menudo son la mayor parte de la huella de carbono de un fondo. También vimos ejemplos de informes continuos sobre métricas de emisiones de carbono que mostraban que las emisiones de los fondos de inversión ESG y sostenibles eran más altas que las de los fondos no ESG o sostenibles, sin dar ninguna explicación.

Sabemos que puede haber dificultades para obtener datos fiables sobre las emisiones de alcance 3 y que actualmente no es obligatorio que las empresas divulguen estas emisiones. Sin embargo, recordamos a los AFM que deben explicar cualquier consideración o limitación de datos materiales en la divulgación de fondos e incluir la información contextual necesaria sobre el uso de metodologías ESG y de sostenibilidad de terceros.

Algunos AFM también explicaron que sus fondos siguen invirtiendo en sectores intensivos en carbono con el fin de promover la transición hacia las cero emisiones netas. Sin embargo, es posible que los inversores no esperen que un fondo ESG o sostenible tenga mayores emisiones que un fondo no ESG o no sostenible. Por lo tanto, el enfoque de la AFM debe explicarse en las divulgaciones, también con referencia a cualquiera de las actividades de encargo relevantes de la AFM, para garantizar que sean justas, claras y no engañosas, en consonancia con COBS 4.2.1R.

La información a revelar a nivel de empresa no es fácilmente conciliable con la información a nivel de fondo.

Era habitual que el folleto del fondo tuviera pocos detalles sobre los objetivos de las políticas ESG y de sostenibilidad y, en su lugar, se remitía a los inversores a las políticas a nivel de empresa que ofrecían más detalles. Lo vimos especialmente entre los AFM que gestionaban varios fondos con diferentes características ESG y de inversión sostenible, estrategias de inversión y tipos de activos.

A menudo nos dimos cuenta de que no se divulgaba la contribución de un fondo individual a los objetivos ESG y de sostenibilidad de toda la empresa y, por lo tanto, no estaba clara la naturaleza y el alcance de los resultados ESG y de sostenibilidad que un fondo pretendía alcanzar. A menudo, los fondos individuales variaban en su alineación con la política ESG o de sostenibilidad de toda la empresa, a pesar de que la política de la empresa se describía como un estándar mínimo.

Los AFM deben revisar y considerar cómo pueden mejorar y conciliar las divulgaciones a nivel de fondos y empresas en línea con COBS 4.2.1R para garantizar que estén adecuadamente alineadas y proporcionen una indicación clara de los objetivos ESG y de sostenibilidad que el producto pretende alcanzar. Los AFM deben considerar el impacto del Impuesto al Consumidor en sus fondos, según corresponda. También recordamos a los AFM que nuestras [normas de divulgación relacionadas con el clima](https://www.handbook.fca.org.uk/handbook/ESG/2/?view=chapter) incluyen requisitos para revelar las diferencias significativas entre los enfoques a nivel de fondo y de empresa, cuando corresponda.

La información clave sobre ESG y sostenibilidad a menudo no se presentaba de manera coherente y accesible.

Los documentos, y las referencias cruzadas en los documentos, a menudo no están vinculados entre sí de manera clara y coherente. Esto puede dificultar que los inversores comprendan las características clave del fondo y su rendimiento ESG o relacionado con la sostenibilidad.

Las fichas informativas de los fondos eran el medio más común utilizado por los AFM para la elaboración de informes continuos sobre las características ESG y de sostenibilidad de sus fondos y, por lo general, se mostraban en los sitios web de los AFM y de terceros, incluidos los proveedores de plataformas. Sin embargo, algunos AFM incluyeron más información relacionada con ESG y sostenibilidad en informes complementarios que no se mostraban de manera tan destacada como la hoja informativa. En algunos casos, nos resultó difícil navegar por los documentos, ya que la información clave no estaba donde esperábamos que estuviera y/o era necesario hacer referencias cruzadas entre varios documentos para encontrarla. También identificamos algunos casos en los que las referencias cruzadas dentro de las divulgaciones del fondo estaban desactualizadas o ya no estaban disponibles. En algunos casos, los AFM no proporcionaron ningún informe no financiero continuo ni una forma de hacer un seguimiento del rendimiento de sostenibilidad de sus fondos.

Los AFM deben revisar la calidad y exactitud de las referencias cruzadas en sus divulgaciones y considerar si son accesibles para los inversores y se presentan de manera clara, sucinta y comprensible, en consonancia con los Principios Rectores. También recordamos a los AFM que consideren el impacto del Deber del Consumidor en sus divulgaciones, cuando corresponda.

Buenas prácticas: Divulgación

1. Los AFM proporcionan información clara sobre las características ESG y de sostenibilidad de un fondo, lo que está diseñado para ofrecer y cómo miden la rentabilidad de forma continua.
2. Al explicar su uso de índices de referencia en el folleto del fondo y en otras comunicaciones orientadas a los consumidores, los AFM deben garantizar que la metodología, las limitaciones y los datos ESG, incluidos los relativos a los índices de referencia ESG, queden claros para que los consumidores puedan tomar decisiones informadas y eficaces.
3. Los AFM evalúan cómo los inversores entienden la información sobre las características ESG y de sostenibilidad del fondo. También recopilan datos sobre el uso de la información ESG y de sostenibilidad por parte de los inversores en su sitio web y los utilizan para informar sobre las divulgaciones continuas.
4. Los enlaces se utilizan de manera efectiva en los documentos regulatorios y las hojas informativas para dirigir a los inversores hacia material explicativo adicional sobre el enfoque de sostenibilidad de la AFM y su impacto.

Gobernanza

En general, descubrimos que los AFM necesitan refinar su supervisión y controles existentes. Observamos que, en general, los acuerdos de gobernanza de los AFM habían evolucionado con el tiempo y se estaban adaptando a la madurez de la normativa ESG y de sostenibilidad. Vimos que los AFM se enfrentaron a desafíos específicos en su supervisión de los fondos más antiguos, incluidos aquellos que se habían ajustado para incorporar objetivos y políticas ESG y sostenibles después del lanzamiento. A menudo faltaban registros de gobernanza e información de gestión, lo que dificultaba la presentación de decisiones clave, la justificación de esas decisiones y la impugnación requerida por nuestros principios y normas.

Una supervisión eficaz debe significar que las empresas identifiquen y gestionen adecuadamente los riesgos de daño derivados de prácticas que sean incompatibles con los requisitos reglamentarios vigentes y los Principios Rectores. Esto es particularmente importante a la luz del Impuesto al Consumidor.

Las empresas deben actuar para ofrecer buenos resultados a los clientes minoristas que tienen o buscan invertir en fondos ESG y sostenibles. Las AFM tienen un papel clave que desempeñar en este sentido y deben garantizar que sus estrategias e intenciones se correspondan con marcos de supervisión y control adecuados que sean capaces de identificar, supervisar y gestionar el riesgo de resultados deficientes, en particular a partir de divulgaciones poco claras sobre ESG y sostenibilidad.

Buenas prácticas: Gobernanza

1. Existe una sólida estructura de gobernanza de productos en torno a la gama de fondos de inversión sostenibles y ESG de AFM. Los riesgos relacionados con ESG se identifican, supervisan y notifican a través de la estructura de gobernanza.
2. Las empresas supervisan el cumplimiento continuo del objetivo y la política de inversión del fondo, con excepciones informadas al comité pertinente y supervisadas por el Consejo.
3. La información de gestión relacionada con los objetivos y metas ESG y de sostenibilidad se supervisa en la estructura de gobernanza del producto.
4. Existen políticas y procesos de inversión integrados para los fondos de inversión ESG y sostenibles, y el personal pertinente los conoce y participa en su ejecución.

Pasos siguientes

Esperamos que los AFM evalúen cómo están cumpliendo nuestras normas y directrices en relación con sus fondos de inversión ESG y sostenibles. Este también será un ejercicio útil para prepararse para el régimen propuesto de DEG y etiquetas de inversión. Los AFM deben identificar y abordar cualquier deficiencia en el diseño, la entrega y la divulgación de sus fondos, y asegurarse de que no están llevando a cabo sus operaciones de una manera que cause daño a los consumidores. El daño puede ocurrir si los productos no se diseñan, entregan y divulgan de una manera que sea coherente con los Principios Rectores.

Continuaremos trabajando con los AFM incluidos en nuestra revisión para abordar nuestros hallazgos. También continuaremos monitoreando el mercado de acuerdo con nuestros enfoques de supervisión habituales, incluido el desafío a las empresas en nuestro portal de autorización de fondos cuando encontremos solicitudes que sean inconsistentes con nuestras reglas y expectativas o que corran el riesgo de confundir o engañar a los inversores.

